

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE -2024634454  
ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN  
DEPENDENCIA: 00000000000888 - SECRETARIA JURIDICA

Bogotá, 2024/04/16

Señora  
**INGRI MARCELA VILLALBA CONTRERAS**  
Alcaldesa Municipal de Jerusalén  
Cundinamarca.

Ref.: Derecho de Petición.

Respetada señora Alcaldesa:

El departamento de Cundinamarca entre los años 2000 a 2005, apoyó la reactivación económica de algunos pequeños productores de Cundinamarca, a través del Fondo Social de Reactivación de la Secretaría de Agricultura. Actividad administrativa realizada con base en el contrato de encargo fiduciario N° 001 de noviembre 30 de 1.998, que el departamento suscribió con la Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario (FIDUAGRARIA S. A.). Dicha fiducia tenía por objeto la administración de recursos, la realización de las gestiones de cobro administrativas y judiciales para la recuperación de cartera, con base en los pagarés suscritos por los beneficiarios de los créditos otorgados.

En la actualidad el departamento de Cundinamarca adelanta por conducto de la Dirección de Defensa Judicial ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén, nueve procesos ejecutivos contra las personas naturales que en común y proindiviso aparecen como copropietarias del inmueble denominado Santa Teresa, ubicado en la vereda el Bebedero del municipio de Jerusalén, como a continuación relaciono:

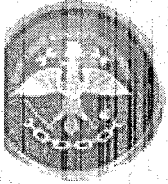
Los demandados y los expedientes judiciales son: Hugo Barrera Salguero 2012-00010, Adelmo Diaz Méndez 2012-00011, Bernabe Santiago Bernate 2012-00013, Carlos Julio Villalba 2012-00015, Dario Barrios Quijano 2012-00012, Fabián Triana

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría Jurídica

CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.  
SEDE ADMINISTRATIVA  
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1564  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



# Gobernación de Cundinamarca

Triana 2012-00016, Magdalena Medina Fonseca 2012-00014, Saul Salguero 2012-0008, María Lucila Mancipe 2013-0005.

El departamento de Cundinamarca previo a solicitar judicialmente el remate de los derechos de copropiedad, requiere en forma comedida y urgente su colaboración para que se expida certificación actualizada que contenga:

- 1- el estado de cuenta por concepto del impuesto predial del inmueble denominado Santa Teresa, ubicado en la vereda el Bebedero, con matrícula inmobiliaria 307-7132 Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot y Cédula catastral 25-368-00-02-0001-0005-000.
- 2- Se informe si el municipio de Jerusalén adelanta procesos coactivos para el cobro del impuesto predial u otros conceptos de índole fiscal, contra los copropietarios indicando las vigencias, su cuantía y el valor total adeudado.
- 3- En caso de encontrarse vigente el cobro coactivo por concepto de impuesto predial o por otros conceptos, informar su estado procesal.
- 4- Se indiquen los valores adeudados de los señores demandados por concepto de impuesto predial, de acuerdo con su porcentaje de copropiedad y su valor total.
- 5- De existir deuda con cargo al inmueble mencionado, por concepto de impuesto predial o de otras razones fiscales, el departamento de Cundinamarca solicita se informe si se iniciarán los procesos coactivos pertinentes o las razones administrativas para no hacerlo.

La Dirección de Defensa Judicial de la secretaría Jurídica del departamento de Cundinamarca, eleva ante su despacho la presente solicitud de información, teniendo en cuenta que debe velar por una eficiente gestión judicial y administrativa de acuerdo con el Decreto ordenanzal 510 de 22 de diciembre de 2022.

La respuesta se debe enviar al departamento de Cundinamarca dentro del mes siguiente calendario, contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico al municipio de Jerusalén.

## ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



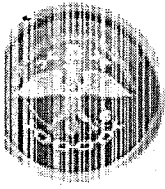
CO-SI-CER1017570



## Secretaría Jurídica

CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.  
SEDE ADMINISTRATIVA  
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1564

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Los correos electrónicos oficiales de recepción, son:

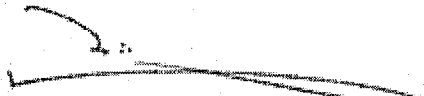
[Cundinamarca@notificaciones.gov.co](mailto:Cundinamarca@notificaciones.gov.co)

[Jaime.babativa@cundinamarca.gov.co](mailto:Jaime.babativa@cundinamarca.gov.co)

Para los efectos correspondientes, adjunto certificación de la Secretaría de Planeación del municipio de Jerusalén de 27 de enero de 2021.

Señora alcaldesa, agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

  
**JUAN FRANCISCO GARAVITO SUAREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Jaime Nestor Babativa Ramos

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría Jurídica

CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.  
SEDE ADMINISTRATIVA  
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1564

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



# Gobernación de Cundinamarca

149

Bogotá, D. C. 18 de abril de 2024

Doctor

**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**

Juez Promiscuo Municipal de Jerusalén  
Cundinamarca.

Ref.: Procesos Ejecutivo Singular

Demandante: Departamento de Cundinamarca.

Demandados: Darío Barrios Quijano 2012-00012.

Respetado Doctor Herrera:

El Director de Defensa Judicial del departamento de Cundinamarca mediante oficio CE-2024634454 de 16 de abril de los corrientes, dirigió derecho de petición al municipio de Jerusalén para obtener información sobre el estado actual tributario y fiscal del inmueble denominado Santa Teresa, ubicado en la vereda el Bebedero, con matrícula inmobiliaria 307-7132 Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot y Cédula catastral 25-368-00-02-0001-0005-000.

La respuesta de la alcaldía municipal y las decisiones que se adopten por parte de la administración departamental, se harán conocer en forma inmediata a su despacho judicial por considerar de alta importancia dentro del asunto en referencia.

Adjunto Derecho de Petición anunciado.

[jaime.babativa@cundinamarca.gov.co](mailto:jaime.babativa@cundinamarca.gov.co) ; [notificaciones@cundinamarca.gov.co](mailto:notificaciones@cundinamarca.gov.co)

Agradezco su gentil atención.

**JAIME NÉSTOR BABATIVA RAMOS**

Profesional Especializado – Dirección de Defensa judicial  
Secretaría Jurídica

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



**Secretaría Jurídica**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)


145

## EJECUTIVOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Jaime Nestor Babativa Ramos &lt;jaime.babativa@cundinamarca.gov.co&gt;

Jue 18/04/2024 4:58 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalén &lt;jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 10 archivos adjuntos (2 MB)

18-04-2024 MEMORIAL.pdf; 18-04-2024 MEMORIAL.pdf; 18-04-2024 MEMORIAL.pdf; 18-04-2024 MEMORIAL.pdf; 18-04-2024 MEMORIAL.pdf; 18-04-2024 MEMORIAL.pdf; 18-04-2024 MEMORIAL.pdf; 18-04-2024 MEMORIAL.pdf; 18-04-2024 MEMORIAL.pdf; 18-04-2024 MEMORIAL.pdf; 16-04-2024 DIRECTOR PARA ALCALDÍA.pdf;

Doctor Amauri Orlando Herrera Sierra – Juez Promiscuo Municipal de Jerusalén  
Referencia Procesos ejecutivos singulares – Accionante: Departamento de Cundinamarca  
Inmueble Santa Teresa.

Respetado Doctor Herrera, actuando como apoderado del departamento de Cundinamarca me permito adjuntar:  
Derecho de petición  
Suscrito por el Director de Defensa Judicial del departamento de Cundinamarca dirigido a la Alcaldía Municipal de Jerusalén y los memoriales correspondientes a los procesos ejecutivos.  
Agradezco su gentil atención.  
Cordialmente, Jaime Néstor Babativa Ramos.

---

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.